



AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA

BANDO

D.^a ROCIO ZAMORA VIANA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén),
HACE SABER:

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 durante 15 días naturales desde su publicación en el BOE, plazo que ha sido prorrogado hasta el 12 de abril de 2.020.

Esta situación excepcional requiere que también en el ámbito de la Administración Tributaria Local se lleve a cabo una respuesta proporcionada y ágil, mediante la adopción de determinadas medidas urgentes con la finalidad de evitar mayores perjuicios al interés general, en aplicación de las medidas recogidas en el Real Decreto mencionado.

En consecuencia, y respecto de los tributos e ingresos de Derecho Público no tributarios que de este Ayuntamiento de Santiago de Calatrava se gestionan por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, en tanto se mantenga la actual situación de estado de alarma, **se procede a la ampliación de los períodos de cobro en voluntaria, así como a la suspensión de determinados plazos y actuaciones** que podrán ser objeto de ampliación ante nuevas prórrogas del estado de alarma:

- Tanto el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana **amplían su período voluntario de pago en tres meses**. En consecuencia, el plazo de ingreso en período voluntario de ambos tributos queda fijado entre los días 1 de abril de 2.020 hasta el 7 de Septiembre de 2.020. Las fechas de cargo de los domiciliados correspondientes a esta cobranza voluntaria se amplían un mes.
- Se **amplía el período voluntario de pago de todas las liquidaciones** emitidas y notificadas con vencimiento 20 de marzo, 5 de abril, 20 de abril, 5 de mayo y 20 de mayo de 2.020, hasta el 5 de junio de 2.020.
- Se **amplía el período voluntario de pago de todas las sanciones** emitidas y notificadas con vencimiento a partir del 19 de marzo de 2.020, hasta el 5 de junio de 2020.
- Se **suspenden todos los plazos** para la presentación de solicitudes, recursos de reposición y reclamaciones, para atender requerimientos, presentar declaraciones, formular alegaciones y emisión de notificaciones, durante el plazo de 30 días.
- Se **suspenden las actuaciones de embargo** durante el plazo de 30 días.

En Santiago de Calatrava, LA ALCALDESA-PRESIDENTA., Rocío Zamora Viana.

Inscrito en el Registro de Entidades Locales con el N.º 01230774

Código Seguro de Verificación	IV6666LINN7Y7P72W37CAZITMI	Fecha	27/03/2020 12:57:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6666LINN7Y7P72W37CAZITMI	Página	1/1

